

ORDENANZA N°:	1529/18	FECHA DE SANCION:	17/05/2018
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	100/18

VISTO:

La Ordenanza 1513/17 y su Decreto 186/17, el Proyecto presentado por la Concejala SALVATIERRA ALICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se fijan los Valores Módulos para el pago de tributos;

Que, se entiende por tributo al pago de impuestos, tasas, contribuciones, multas al Código Fiscal, etc.;

Que, este cobro, está fijado en módulos como unidad de valor, el cual determina una suma fija, y la fórmula para llegar al resultado es multiplicar la cantidad de módulos por el valor en pesos, y es establecido por la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos para el cobro anual de los tributos de cada ejercicio;

Que, se han encontrado valores módulos desproporcionados y poco razonables a los tributos y multas al Código Fiscal;

Que, se debe rever bajo un exhaustivo estudio, los módulos fijados, ya que no observan proporcionalidad ni razonabilidad entre el valor módulo y el impuesto, tasa, contribución o falta, en comparación entre los mismos;

Que, en la Ordenanza N° 1513/17, en el Anexo, CAPÍTULO XIX, DISPOSICIONES GENERALES, en su Artículo N° 113, expresa: “Los Módulos a que se refiere la presente Ordenanza y el resto de las Ordenanzas Municipales referente a Tasas, Impuestos, y contribuciones, Municipales tendrá como valor básico la suma de PESOS TRES con 50/100 (\$ 3,50); Establecer el valor del Módulo para Multas en la suma de PESOS SEIS (\$6,00)”;

Que, resulta importante que el contribuyente tome conocimiento preciso sobre la suma que tributa, que se debe exhibir en el recibo oficial que el Departamento de Rentas expide a los contribuyentes, la leyenda con el precio del valor módulo, \$3,50 (Pesos: Tres c/ 50/100) cuando se trate de tasas, impuestos y contribuciones y valor módulo para multas \$6,00 (Pesos: Seis c/ 00/100);



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 17 de Mayo de 2018, quedó aprobado con modificaciones, por los votos positivos de los Ediles, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: EXPRESAR de forma escrita en cada recibo emitido por la Dirección de Rentas, a los contribuyentes, la cantidad de módulos y su valor en pesos de cada unidad modulo, \$ 3,50 (Pesos: Tres c/ 00/100) para contribuciones, impuestos y tasas, y \$ 6,00 (Pesos: Seis c/ 00/100) para multas.-

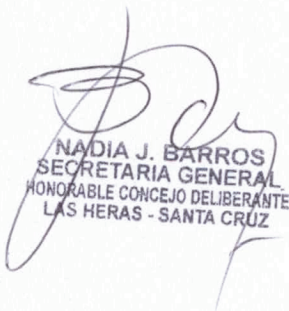
ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos revea los módulos de impuestos, contribuciones, tasas y multas al Código Fiscal.-

ARTICULO 3°: ESTABLÉZCASE el valor en pesos de cada unidad modulo, \$ 2,50 (Pesos: Dos c/ 50/100) para contribuciones, impuestos y tasas.-

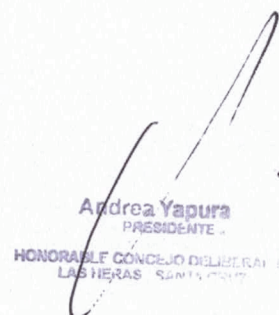
ARTICULO 4°: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2.018.-


NADIA J. BARROS
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Yapura
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS